





EXTRAORDINARIO DE LA REVISTA DE LEGISLACION

DOMINGO 22 DE ABRIL DE 1955

GOBIERNO CIVIL

LEYES

Constitución de la República de Cuba, artículo 101. El Poder Judicial se ejercerá en el Tribunal Supremo de Justicia, integrado por el Presidente del Poder Judicial, el Fiscal General de la Nación y cinco miembros que el Poder Judicial designará en el seno de la Academia de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para un período de cinco años, renovándose en parte por tercios. El Poder Judicial ejercerá sus funciones en el Tribunal Supremo de Justicia y en los Tribunales de Justicia que el Poder Judicial designará en el seno de la Academia de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para un período de cinco años, renovándose en parte por tercios. El Poder Judicial ejercerá sus funciones en el Tribunal Supremo de Justicia y en los Tribunales de Justicia que el Poder Judicial designará en el seno de la Academia de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para un período de cinco años, renovándose en parte por tercios.

Siempre será el Poder Judicial el que ejercerá el control de la legalidad de los actos de la Administración Pública. El Poder Judicial ejercerá sus funciones en el Tribunal Supremo de Justicia y en los Tribunales de Justicia que el Poder Judicial designará en el seno de la Academia de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para un período de cinco años, renovándose en parte por tercios. El Poder Judicial ejercerá sus funciones en el Tribunal Supremo de Justicia y en los Tribunales de Justicia que el Poder Judicial designará en el seno de la Academia de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para un período de cinco años, renovándose en parte por tercios.

El Poder Judicial ejercerá sus funciones en el Tribunal Supremo de Justicia y en los Tribunales de Justicia que el Poder Judicial designará en el seno de la Academia de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para un período de cinco años, renovándose en parte por tercios. El Poder Judicial ejercerá sus funciones en el Tribunal Supremo de Justicia y en los Tribunales de Justicia que el Poder Judicial designará en el seno de la Academia de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para un período de cinco años, renovándose en parte por tercios.

El Poder Judicial ejercerá sus funciones en el Tribunal Supremo de Justicia y en los Tribunales de Justicia que el Poder Judicial designará en el seno de la Academia de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para un período de cinco años, renovándose en parte por tercios. El Poder Judicial ejercerá sus funciones en el Tribunal Supremo de Justicia y en los Tribunales de Justicia que el Poder Judicial designará en el seno de la Academia de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para un período de cinco años, renovándose en parte por tercios.